

ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN (Decreto Supremo N° 080-2020-PCM)

PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN (AL 28/MAYO/2020)

BASE LEGAL: DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM (*)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Para el caso de las actividades para la prestación de bienes y servicios esenciales, y otras que se encontraban permitidas por excepción a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, las empresas, entidades, personas naturales o jurídicas que las realizan, deberán adecuarse a lo establecido en la presente norma en lo que corresponda, sin perjuicio que continúen realizando sus actividades.

(*) Mediante el decreto señalado se inició la reactivación de actividades y se fijaron aquellas incluidas en la Fase 1, estableciéndose la obligación de registrar el Plan de vigilancia en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del MINSA.

PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN

OPCIONES PARA EL REGISTRO DEL PLAN DE VIGILANCIA EN EL MINSA

Talleres mecánicos



SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS (excepcionalmente autorizados)

- Carga y Mercancías
- Servicios Esenciales (DS.044 y 046-2020-PCM)
- Servicios Reactivados – Fase 1 (DS.080-2020-PCM)
- Otros servicios autorizados (DS.094-2020-PCM)

Hasta la fecha, y salvo carga y mercancías, no se ha aprobado ninguna norma para actividades complementarias y conexas.

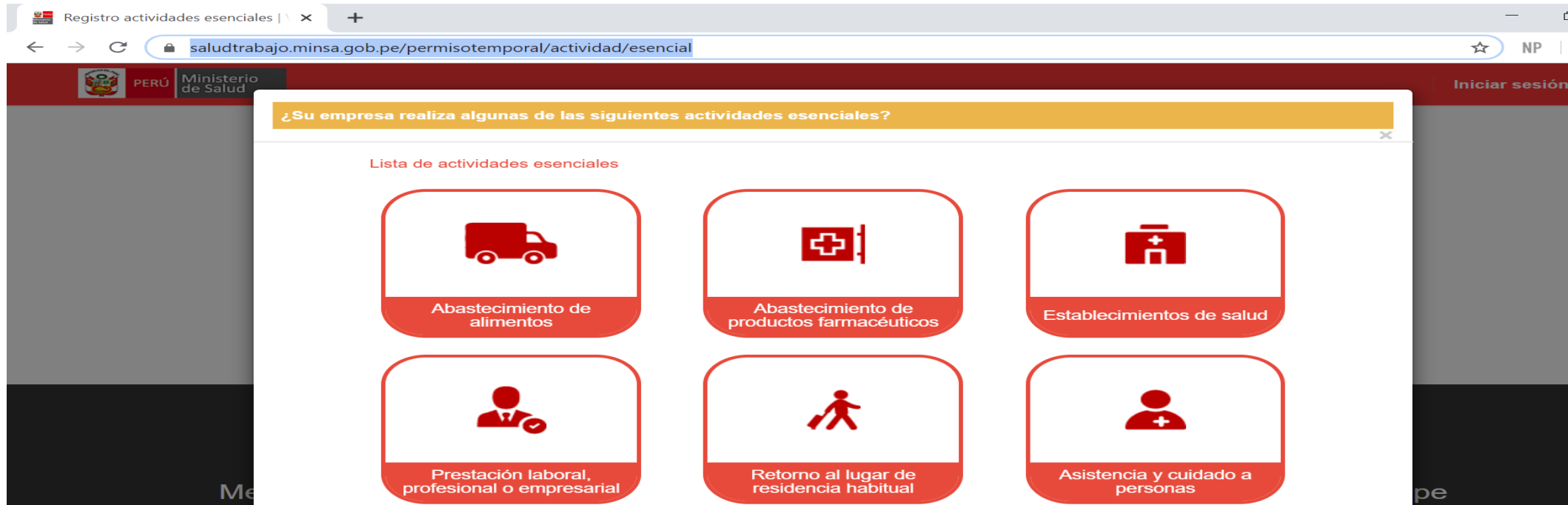
Hemos estado tratando de cumplir la obligación de adecuación a través de procedimientos de autorización para el reinicio de actividades reactivadas (Fase 1), con una serie de inconvenientes, lo que ha generado que muy pocas empresas hayan accedido al registro.

No obstante ello, los servicios complementarios y conexos pueden seguir funcionando (dentro de su ámbito restringido), debiendo los establecimientos cumplir escrupulosamente los lineamientos sanitarios.

OPCIÓN SIMPLIFICADA DE REGISTRO DEL PLAN DE VIGILANCIA EN EL MINSA

Se ha informado que ahora es posible registrar el Plan de vigilancia directamente en el SICOVID-19; sin embargo, este procedimiento simplificado está diseñado únicamente para actividades esenciales y las reactivadas por el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, el cual está dirigido básicamente a servicios independientes.

Ello lo pueden verificar en el siguiente link <https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/permisotemporal/actividad/esencial>



OPCIÓN SIMPLIFICADA DE REGISTRO DEL PLAN DE VIGILANCIA



D.S.046-2020-PCM y
D.S.094-2020-PCM



D.S.046-2020-PCM y
D.S.094-2020-PCM



D.S.046-2020-PCM y
D.S.094-2020-PCM

q) Servicios técnicos y profesionales independientes como técnicos de informática, gasfitería, jardinería, electricidad, carpintería, lavandería, mantenimiento de artefactos, reparación



D.S.046-2020-PCM y
D.S.094-2020-PCM

Si

No

OPCIÓN SIMPLIFICADA DE REGISTRO DEL PLAN DE VIGILANCIA

Registro actividades esenciales | x +

saludtrabajo.minsa.gob.pe/permisotemporal/actividad/esencial

PERÚ Ministerio de Salud [Iniciar sesión](#)

I. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA

1. RUC *

2. Razón Social *

3. Formalización *

4. Región * (Seleccione) v

5. Provincia * (Seleccione) v

6. Distrito * (Seleccione) v

7. Dirección *

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

8. Tipo de documento * (Seleccione) v

9. Número de documento *

Fecha de nacimiento * DD-MM-YYYY

10. Apellidos y nombres *

11. Correo electrónico * **IMPORTANTE:** Ingresar el correo personal y no utilizar el correo corporativo para evitar incompatibilidad con el servidor de correo. Ingresar correctamente esta información para el envío de las credenciales.

OPCIÓN SIMPLIFICADA DE REGISTRO DEL PLAN DE VIGILANCIA

Registro actividades esenciales | x +

→ saludtrabajo.minsa.gob.pe/permisotemporal/actividad/esencial

☆ NP

III. DATOS DE LA SOLICITUD

12. Actividad * - -

q) Servicios técnicos y profesionales independientes como técnicos de informática, gasfitería, jardinería, electricidad, carpintería, lavandería, mantenimiento de artefactos, reparación de equipos, servicios de peluquerías y cosmetología, ferreterías, servicios de limpieza o asistencia del hogar Etapa "Hacia una nueva convivencia"

13. Sector *

(Seleccione) v

14. Proyecto y/o Sede *

15. Adjuntar el Plan de Lineamientos *

Archivo en formato PDF

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

16. Adjuntar la nómina de trabajadores *

Archivo en formato EXCEL ([Descargar plantilla de nomina](#))

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

PROCEDIMIENTO ANTE PRODUCE (Etapa 1)

Consideraciones Generales

El procedimiento ante PRODUCE (para talleres que no atienden servicios de carga y mercancías) fue diseñado para el reinicio de actividades que fueron reactivadas en la Fase 1, no para servicios complementarios y conexos. Ante la falta de claridad normativa, y a efectos de tener una defensa frente a los fiscalizadores, se comenzó a utilizar este procedimiento de reinicio para la adecuación.

Para registrar a través de esta opción el Plan de Vigilancia en el SICOVID-19, se requiere previamente habilitación sectorial.

¿Cómo diseñó PRODUCE esta habilitación sectorial? A través del RUC de las empresas.

RUC

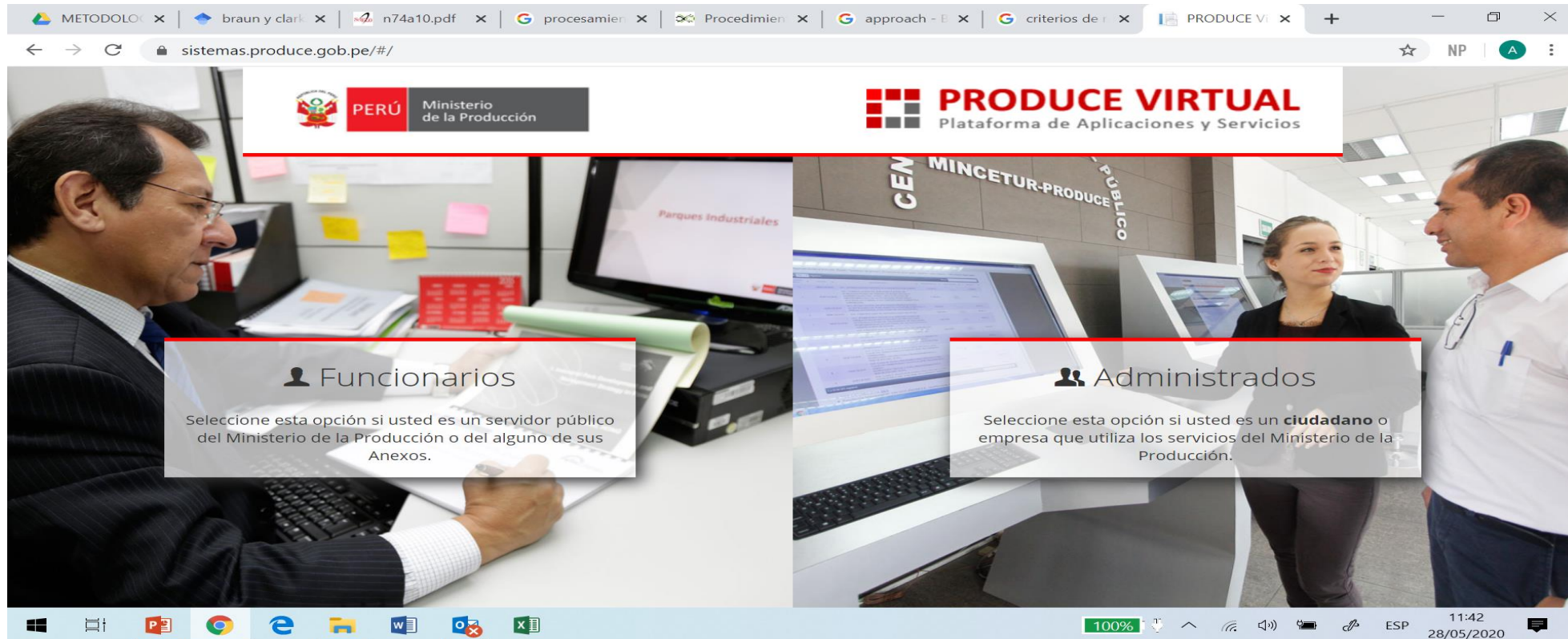
Si el RUC está registrado en la plataforma de PRODUCE, la empresa queda habilitada para solicitar la habilitación sectorial. Se completan los datos requeridos, se adjunta el Plan de Vigilancia, y en un plazo de 24 horas se recibe la habilitación sectorial. Con esta habilitación se procede al registro del Plan de Vigilancia en el SICOVID-19. Desde esta semana este procedimiento se ha simplificado.

Si el RUC **NO** está registrado en la plataforma de PRODUCE, hay una opción de “Nueva Verificación de RUC”, que permite a la empresa sustentar su adecuación, pudiendo incluso presentar documentos para acreditar la actividad (ejemplo: licencia de funcionamiento). PRODUCE realiza la nueva verificación y puede denegar la solicitud o acceder. Si accede, registra el RUC en la plataforma de PRODUCE y queda habilitada la empresa para solicitar la habilitación sectorial.

PROCEDIMIENTO ANTE PRODUCE

Pasos (simplificados desde la presente semana)

1.- Ingresar a <https://sistemas.produce.gob.pe/#/>



PROCEDIMIENTO ANTE PRODUCE

Pasos



El procedimiento es aplicable a empresas de la industria metalmecánica. En este caso es procedimiento de reinicio, puesto que esta actividad está considerada en la Fase 1 de la reactivación.

PROCEDIMIENTO ANTE PRODUCE

Pasos

2.- Completar datos sobre RUC y representante legal

 **gob.pe** | **Solicitud de registro empresarial**

Registro empresarial

Ingresa los datos del representante legal y el RUC de la empresa para verificar tu registro empresarial:

Tipo de documento

DNI ▼

Número de documento

Fecha de emisión del documento

28 ▼ mayo ▼ 2020 ▼

RUC de la empresa

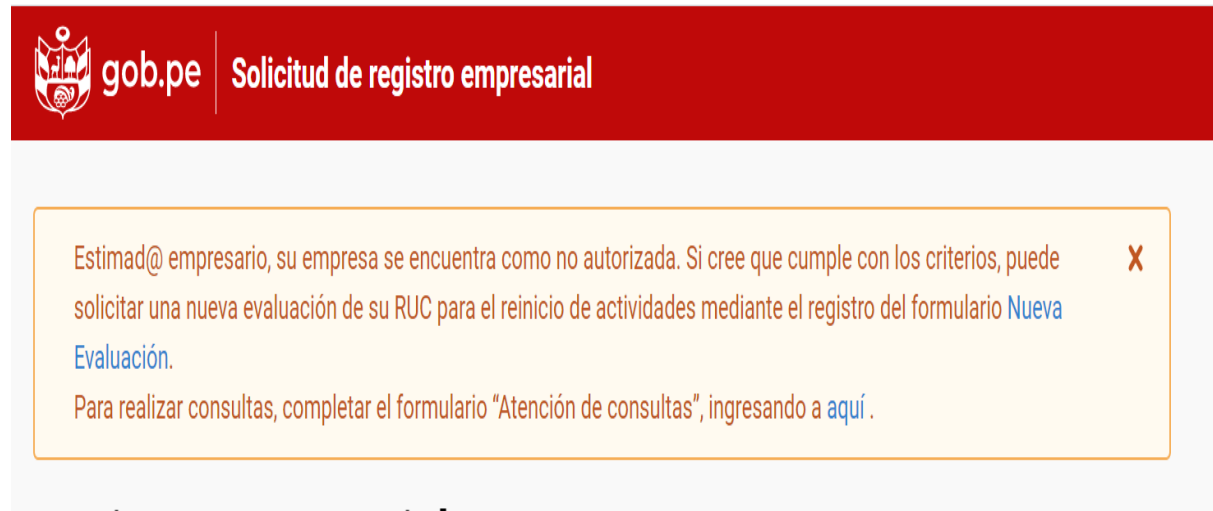
PROCEDIMIENTO ANTE PRODUCE

Pasos

RUC registrado en la plataforma de PRODUCE

RUC no registrado en la plataforma de PRODUCE

Empresa puede presentar su solicitud de autorización (adecuación)



A la fecha este trámite no tiene plazo, ni predictibilidad sobre el resultado de la evaluación

Si ES FAVORABLE

OPCIÓN EN PRODUCE (28/MAYO/2020)

Nueva Evaluación

RUC

Razón Social

Apellidos

Nombres

Correo electrónico

Cantidad de documentos que va a adjuntar

Seleccione la cantidad de documentos a adjuntar



Ingrese el código que se muestra en la imagen

[Recargar imagen](#)



Enviar Formulario

PROCEDIMIENTO ANTE PRODUCE

Pasos

3.- Completar la solicitud con la información requerida (trámite ha sido simplificado)

AA paselaboral.servicios.gob.pe

Solicitud de registro empresarial

Su registro empresarial es correcto

Generar registro empresarial.

Tu empresa se encuentra dentro del grupo de autorizadas para solicitar su registro.
Por favor completa la información requerida:

Empresa [Redacted]
[Redacted] (20110101200)

Representante:

Nombres

[Redacted]

Apellidos

YoMeQuedoEnCasa 4G 16:45

paselaboral.servicios.gob.pe — Nav. privada

Email

[Redacted]

Teléfono celular

[Redacted]

Declaración

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos ingresados en este formulario son verdaderos y autorizo al Ministerio de la Producción utilizarlos para los fines consignados en la presente solicitud.

Revisa tu email y celular y asegúrate de haber ingresado la información correcta. Recibirás un email con la registro.

Registrar y enviar email

PROCEDIMIENTO ANTE PRODUCE

Pasos



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Registro para iniciar operaciones

Razón social: [REDACTED]

RUC: [REDACTED]

Representante legal: [REDACTED]



No confirmada

Este registro aún no ha sido confirmada por el representante legal.

4.- Habilitación Sectorial



El Ministerio de la Producción le comunica que su registro se ha realizado de manera satisfactoria.

El presente registro faculta el desplazamiento de los trabajadores de la empresa, así como el transporte de los insumos y/o productos ligados a su actividad.

La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas darán las facilidades para la realización de sus actividades.

Asimismo, se le recuerda que debe proceder a la presentación de su Plan para la vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, ante el SICOVID 19 a cargo del Ministerio de Salud, entidad que le proporcionará los accesos correspondientes.

Atentamente,

Ministerio de la Producción

PROCEDIMIENTO ANTE MINSA (Etapa 2)

Registro de Plan de Vigilancia - Pasos

1.- Empresa recibe notificación vía correo electrónico con código de acceso

2.-Se accede a SICOVIG-Empresa y se registra:

- a) Plan de Vigilancia
- b) Profesionales de Salud
- c) Nómina de Trabajadores

3.- Se generan usuarios para profesional de salud en SICOVIG ASISTENCIAL para registro de pruebas rápidas a trabajadores, notificaciones de casos confirmados y seguimiento

4.- MINSA aprueba u observa el Plan de Vigilancia, y lo publica en saludtrabajadores.minsa.gob.pe

(*) El Plan de Vigilancia debe elaborarse conforme a los lineamientos del MINSA (Resoluciones Ministeriales N° 239, 265 y 283-2020-MINSA). No hay Protocolo Sanitario Sectorial.

PROCEDIMIENTO ANTE MINSA (Etapa 2)

Seguimiento del MINSA

SISCOVID - EMPRESAS

VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19



Actualizado al : 31/05/2020 06:02:34 p.m.

24.055

Empresas aptas para Registrar Plan

19.971

Empresas aptas por sector para Registro de Plan

4.084

Empresas aptas con registro directo

11.168

Empresas que Registraron Planes

9.695

Con Registro Plan Aprobado

86,81%

% Aprobadas

1.145

Con Registro Plan Observado

10,20%

% Observadas

DEPARTAMENTO

Todas

PROVINCIA

Todas

ESTADO DE REGISTRO

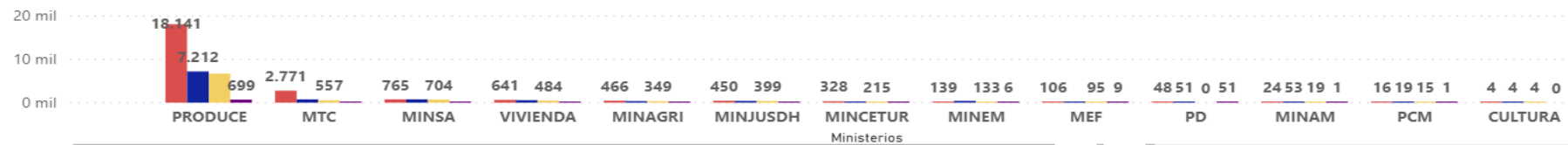
Todas

SECTOR

Todas

EMPRESAS POR ORIGEN SEGÚN SECTOR

● Autorizadas ● Registraron Planes ● Registro Aprobado ● Registro Observado



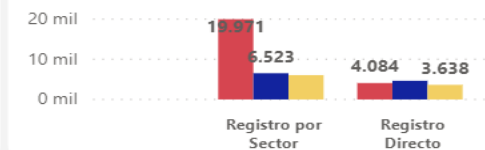
EMPRESAS POR REGIÓN SEGÚN SU ESTADO

● Registraron Planes ● Registro Aprobado ● Registro Observado



EMPRESAS POR ORIGEN SEGÚN ESTADO

● Autorizadas ● Registraron Planes ● Registro Aprobado



PROCEDIMIENTO ANTE MTC (Etapa 1) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS

1.- Presentar solicitud de adecuación en la siguiente dirección:
[_https://tupadigital.mtc.gob.pe/srat](https://tupadigital.mtc.gob.pe/srat)

Bienvenido

Ingresa los datos de tu Clave SOL

RUC DNI

Recuérdame, para entrar más fácil

Si olvidaste tu usuario y/o contraseña solicitalos desde SUNAT Virtual

Base Legal: RM. 261-2020-MTC/01-02 y
RM. 258-2020-MTC/01-02

PROCEDIMIENTO ANTE MTC (Etapa 1) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS

2.- Se adjuntan 4 declaraciones juradas:

- ✓ Ubicación
- ✓ Incidencias
- ✓ Condiciones de Limpieza y Desinfección
- ✓ Distanciamiento social

3.- Plazo de resolución: 5 días calendario (se remitirá a correo registrado en aplicativo).

4.- Se asignará usuario y contraseña para acceder al sistema SICOVID-19 del MINSA (*).

(*) Plan de Vigilancia debe elaborarse conforme a lineamientos del MINSA (Resoluciones Ministeriales N° 239, 265 y 283-2020-MINSA) y a Protocolo Sanitario Sectorial – Anexo IV, en lo que corresponda (Resolución Ministerial N° 260-2020-MTC/02).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Si la empresa está bajo la competencia del MTC, es decir servicios conexos a empresas que prestan servicios de transporte de carga y mercancías, se debe seguir el procedimiento ante el MTC, que es aplicable a servicios conexos.

2.- Para las demás empresas y ante PRODUCE, hay dos opciones:

a) Insistir con la opción de “Nueva Verificación del RUC”, considerándose que es un procedimiento de reinicio de actividades y no de adecuación (lo que ha quedado claro esta semana con la simplificación implementada por PRODUCE)

b) Esperar la inclusión del sector automotriz en la Fase 2 (actividad reactivada)

3.- En cualquier caso es indispensable cumplir con los lineamientos sanitarios dictados por el MINSA. El cumplimiento de lineamientos también denota una conducta de adecuación.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

PRINCIPALES OBLIGACIONES



Debe aprobarlo comité de seguridad y salud o supervisor de seguridad y salud en el trabajo.



Incluye (i) No. de trabajadores, (ii) Riesgo de exposición por puesto de trabajo y (iii) Características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición



No solo incluye medidas en los centros de trabajo, sino la evaluación de la condición de salud de los trabajadores (DJ de salud)



Intervención de un profesional de salud (médico o enfermera) de acuerdo al N° de trabajadores, salvo cuenta con sistema de gestión de la seguridad y salud implementado



Pruebas serológicas o moleculares (riesgo medio)



Grupo de riesgo
(DJ – RM.099-2020-TR)

FISCALIZACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES

Mediante el Decreto Legislativo 1466 se dictó un régimen temporal para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio-laborales de los trabajadores.

Se permite uso de sistemas de comunicación electrónica o digitalización, en sustitución de documentos físicos, tanto para trabajadores, empleadores como para la autoridad fiscalizadora.

Los inspectores del trabajo pueden imponer la medida cautelar de cierre del área o establecimiento en caso de incurrir en la infracción muy grave siguiente:

- Disponer, exigir o permitir el ingreso o la permanencia de personas para prestar servicios en los centros de trabajo cuya actividad no se encuentre exceptuada del Estado de Emergencia Nacional o para labores que no sean las estrictamente necesarias dentro del ámbito de la excepción.

La medida cautelar tiene vigencia hasta que finalice el Estado de Emergencia Nacional.

AAP

ASOCIACIÓN AUTOMOTRIZ DEL PERÚ
FUNDADA EN 1926

Av. República de Panamá 3956
Surquillo, Lima – Perú
Central telefónica: (511) 6403637

www.aap.org.pe